

**CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ABANTO-ZIERBENA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No.

**EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACIÓN:** No.

**2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el precio total del mismo, sino el de las diferentes unidades que lo integran, siendo el de cada una de éstas, la siguiente, y pudiendo ser mejorados dichos precios por los oferentes.

1.- Actuaciones de apertura, inicio, verificación y comprobación de la situación tributaria que finalicen con el "comprobado y conforme", sin que de las actuaciones y/o inspecciones realizadas se descubran nuevas bases imponibles que permitan realizar liquidaciones tributarias a los sujetos pasivos inspeccionados: 10 euros /por expediente inspeccionado.

2.- En los expedientes, que la actuación inspectora, descubra bases imponibles ocultas, no declaradas, o situaciones irregulares, que permitan la tramitación del correspondiente expediente, en el que se realicen actas de inspección, que finalicen con liquidaciones tributarias, y la imposición de las sanciones correspondientes, con aceptación de la conformidad del contribuyente o con acta de disconformidad, que adquieran el carácter de firmes.

a) Para las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección (cuotas e intereses más sanciones), que supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, que tengan continuidad en el futuro: el 30 % de las cantidades descubiertas.

b) Para las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección (cuotas e intereses más sanciones), de contribuyentes inscritos en padrones fiscales que tengan continuidad en el futuro: el 30 % de las cantidades descubiertas

c) Para las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección (cuotas e intereses más sanciones), que no supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, por tratarse de hechos imponibles aislados, cuyo devengo se produce de forma individual y sin repetición: el 30 % de las cantidades descubiertas.

En la retribución del adjudicatario está excluida la cuota del Impuesto del Valor Añadido (IVA) correspondiente.

-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: A efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato incluido el importe de las eventuales prórrogas asciende a 186.000,00 euros

El presupuesto máximo del contrato de acuerdo con la disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP es de 88.000,00 euros.

**3- EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA:** No

**4. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.227.09.610.01.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 1 año.

- **PRORROGABILIDAD DEL CONTRATO:** Sí, prorrogable por un periodo máximo de 1 año. La no adopción del acuerdo de prórroga por el órgano de contratación dará lugar a la extinción automática.

- **PLAZOS PARCIALES:** No.

**6. FORMA DE PAGO:** Mensual, previa presentación de la correspondiente factura y previa su aprobación por el órgano competente.

**7. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**8. LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE.** El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento.

**9. GARANTÍAS:**

- **PROVISIONAL:** No se exige.

- **DEFINITIVA:** El 5 por 100 del importe del presupuesto estimado de un año del contrato, I.V.A. excluido. Corresponde a la cantidad de 4.400,00 euros

- **COMPLEMENTARIA:** No se exige.

**11. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN:** Con arreglo a lo previsto en el Pliego.

**12. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:** Se publicara anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el perfil del contratante.

**13. PLAZO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN:** 1 mes.

**PLAZO DE GARANTIA:** No se establece.

**14. TRAMITACIÓN URGENTE:** No.

**15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia. En caso de que el último día de plazo sea festivo o sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Abanto Zierbena en el plazo señalado, en horario de 9,00 a 13.00 horas.

## **16. CRITERIOS DE ADJUDICACION POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACION:**

-UNICO CRITERIO: No.

-MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS, POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACION: Sí, siendo los que figuran a continuación:

### 16.1 CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR: 15 PUNTOS

Mejoras sobre la prestación del servicio de colaboración. (Hasta 15 puntos)

Se valorara los medios materiales y humanos adscritos al servicio, en cuanto al número y a la frecuencia en la prestación del servicio. (Aumento los días de atención al público)

Asimismo se valorará las soluciones y propuestas de automatización de los servicios. De igual manera, se valorara la existencia y el contenido de un Plan Mensual y de un Plan Anual de prestación del servicio, con las actividades concretas que la empresa se compromete a realizar en caso de que resulte adjudicataria.

Se presentará una memoria sobre los citados aspectos.

### 16.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: DETERMINACIÓN DE ESTOS CRITERIOS, PONDERACIÓN ATRIBUIDA Y FÓRMULA O CRITERIO AUTOMÁTICO PARA SU PONDERACIÓN: **26** PUNTOS

- **Oferta Mejora económica (HASTA 26 PUNTOS).** Consistente en la reducción de la cuantía y porcentajes establecidos como contraprestación económica a cargo del adjudicatario.
  - a) Por la reducción de la cuantía a cero euros de las actuaciones de apertura, inicio, verificación y comprobación de la situación tributaria que finalicen con el “comprobado y conforme”, sin que de las actuaciones y/o inspecciones realizadas se descubran nuevas bases imponibles que permitan realizar liquidaciones tributarias a los sujetos pasivos inspeccionados se otorgara 1 punto.
  - B) En los expedientes, que la actuación inspectora, descubra bases imponibles ocultas, no declaradas, o situaciones irregulares, que permitan la tramitación del correspondiente expediente, en el que se realicen actas de inspección, que finalicen con liquidaciones tributarias, y la imposición de las sanciones correspondientes, con aceptación de la conformidad del contribuyente o con acta de disconformidad, que adquieran el carácter de firmes, se otorgaran
- Por la mejora del porcentaje en las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección (cuotas e intereses más sanciones), que supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, que tengan continuidad en el futuro, 0,50 puntos por cada punto de reducción en el porcentaje, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por la mejora del porcentaje en las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección (cuotas e intereses más sanciones), de contribuyentes

- inscritos en padrones fiscales que tengan continuidad en el futuro, 0,50 puntos por cada punto de reducción en el porcentaje, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por la mejora del porcentaje en las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección (cuotas e intereses más sanciones), que no supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, por tratarse de hechos imponibles aislados, cuyo devengo se produce de forma individual y sin repetición, 0,25 puntos por cada punto de reducción en el porcentaje, hasta un máximo de 5 puntos.

**17. FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION:** Se deberán presentar tres sobres respetando la forma que se indica a continuación:

Sobre A: CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR:

Contendrá una DECLARACION RESPONSABLE del licitador/a indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación.(Modelo Anexo III pliego administrativo)

En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE) se deberá aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS PONDERABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR:

Se presentará la documentación relativa a los criterios descritos en el punto 16.1 de esta Carátula, se presentará una memoria comprensiva de cada apartado objeto de valoración.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Se presentará la Proposición Económica según modelo del Anexo II del Pliego.

Todos los sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATO DE SERVICIO DE LA INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ABANTO-ZIERBENA.

(Nº de expediente: CO-08-14)

SOBRE:(indicar, según proceda, A B o C con el subtítulo correspondiente)

DOCUMENTACIÓN:(indicar la denominación que proceda con arreglo a lo expuesto en el apartado precedente)

Denominación social:

Domicilio social:

Nombre de la persona apoderada:

e-mail de comunicación:

Fax:

Teléfono de contacto:

Firma:

## **18. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:**

Declaración sobre el volumen global de negocios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios en el ámbito de las actividades objeto del contrato. Mínimo 15.000,00 € en cada uno de los siguientes años (2013, 2012, 2011)

La acreditación de esta solvencia se efectuará mediante una declaración del volumen de negocios en el ámbito de las actividades objeto del contrato, correspondientes a los años 2013, 2012 y 2011, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda requerirle los certificados acreditativos correspondientes en cualquier momento.

## **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

- a) El personal responsable de la ejecución del contrato deberá tener titulación universitaria y una experiencia mínima de un año en funciones de inspección tributaria.

Dicho extremo se acreditará mediante una declaración de la titulación universitaria y de los servicios o trabajos realizados en funciones de inspección tributaria. El Ayuntamiento podrá requerir los certificados acreditativos correspondientes en cualquier momento.

- b) Realización de contratos de asistencia en la inspección tributaria ejecutados en los tres últimos años. Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el órgano de contratación, en las que se hará constar importe, fecha de inicio y finalización del contrato. Se entenderá acreditado el requisito de solvencia con la justificación de 2 contratos en el periodo comprendido entre 2010 y 2014 (incluidos), por importe de cuatro mil (6.000,00) euros cada uno.

**19. CLASIFICACIÓN:** No se exige.

**HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:** No se exige.

**20. CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS:** No se determina.

**21. ADMISION DE VARIANTES:** No, sin perjuicio de las mejoras que se pudieran presentar en la memoria de mejoras.

- **PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN:** Dos meses

**23. REGIMEN DE PENALIDADES-:** El previsto en el pliego de cláusulas administrativas.

**24. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.** Es causa específica de resolución el incumplimiento reiterado defectuoso de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en la oferta del adjudicatario.

Sí el Ayuntamiento estimase que la ejecución del contrato no está siendo satisfactoria, lo comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que adopte las medidas procedentes para corregir la situación. De no corregirse, el Ayuntamiento reiterará la comunicación con apercibimiento de la posibilidad de resolver el contrato.

Si durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento perdiese o tuviese que transferir por mandato legal o reglamentario las competencias a las que se vincula el objeto del contrato, procederá la resolución ó modificación del contrato sin indemnización alguna para el contratista.

**25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL:** No se establecen.

**26. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:** No.

**27. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Natxo Gegundez Aspiazu.

**28. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** No procede

**29. OBSERVACIONES:**

- **POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO:** Si. El contrato podrá aumentarse en 10.000 euros en caso de que se vaya a superar el presupuesto máximo del contrato.
- **FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:** [www.abanto-zierbena.org](http://www.abanto-zierbena.org)
- **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Junta de Gobierno Local.

**29. NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CO-08-14

---